



APLICA SANCIÓN PECUNIARIA A
EMPLEADOR QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 56141

SANTIAGO, 27 de Abril de 2021

VISTOS:

Estos antecedentes, y

Que LIONS INTERNACIONAL CHILE SPA, RUT [REDACTED], infringió las normas establecidas en el Reglamento de Extranjería, aprobado por D S N°597 de 1984 del Ministerio del Interior, por Dar trabajo a extranjero que no cuenta con la autorización respectiva a BRACHO DABOIN Raúl Fernando, MENDOZA ESCALONA Yuliana Andreina y SALAZAR CADIZ Merlin Andreina todos de nacionalidad Venezolana, Cédula de identidad N° [REDACTED] pasaporte ordinario N° 128784862 respectivamente (Parte Policial N° 112, N° 248 y N° 387 de fecha 07 de enero 2021, 14 de enero 2021 y 19 de enero 2021)

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en el artículo 74 y 79 del D L 1094 de 1975, modificado por D.L N°1 883 de 1979, en el artículo 152 y 162 del D S N° 597 de 1984, todos del Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 7 del 26/03/2019 de la Contraloría General de la República

RESUELVO:

APLÍCASE a LIONS INTERNACIONAL CHILE SPA, RUT [REDACTED], una multa de 33,42 Ingresos Mínimos No Remuneracionales, que equivale a \$7 033.506 (siete millones treinta y tres mil quinientos seis pesos) por Dar trabajo a extranjero que no cuenta con la autorización respectiva

La multa se pagará dentro del plazo de quince (15) días hábiles en Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que se entregará en el Departamento de Extranjería y Migración.

RESÉRVASE al empleador afectado el derecho de interponer recurso de reconsideración, ante el Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, por lo que dispone de un plazo de diez (10) días hábiles contados desde la fecha de su notificación, para presentar carta acompañando nuevos antecedentes y un Vale Vista por el 50% del valor de la multa señalada.

REMITASE copia de esta Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración

Eva Elizabeth Acevedo Barrera
Jefa Atención de Pùblico

Para verificar documento ingresar en la siguiente url <https://validadoc.intenor.gob.cl/>
Código Verificación: ohJe1aI2bCOFbmxA1MMua2A==